



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO **Nº 0562**
Rosario, "Cuna de la Bandera", 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

El beneficio fiscal contemplado por la Ordenanza Nº 9.086/13 para las parcelas involucradas en la Tragedia de calle Salta Nº 2139/41; y

CONSIDERANDO:

Que la situación catastral de las cuentas de TGI de las parcelas más afectadas por la tragedia no es clara;

Que hasta tanto se determine el destino del predio, no resulta conveniente considerar el mismo a los fines de la tributación de la Tasa General de Inmuebles;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: PRORRÓGASE hasta **Diciembre de 2015** inclusive la eximición de pago del tributo **Tasa General de Inmuebles**, otorgada por Ordenanza nº 9086/2013 a las parcelas correspondientes a:

Sección 1, Manzana 30, Gráfico 5,

Sección 1, Manzana 30, Gráfico 6,

Sección 1, Manzana 30, Gráfico 7, División 2.

Artículo 2º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-


C.P. Santiago D. Asegurado
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal